San Agustín- Huila, 30 de mayo de 2025.

Ingeniero:
HEBER NEL MUÑOZ YASNO
Alcalde Municipal
Ciudad

Asunto: NECESIDAD DE CONTRATACIÓN

Cordial saludo,

1. **JUSTIFICACIÓN DE NECESIDAD**: Con el fin de fortalecer la seguridad y convivencia ciudadana, dando cumplimiento al Plan de Desarrollo Municipal "La Ciudad se construye desde el Campo 2024-2027 y el cumplimiento del Plan Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana – PISCC, ítem 6 Líneas estratégicas como insumo a las políticas públicas de seguridad y convivencia ciudadana y en el sub- numeral 6.1 línea estratégica No. 1 para el fortalecimiento de la estación de Policía de San Agustín en el proyecto Bo. 4 La Policía Nacional desplegara operaciones y actividades en el marco de las funciones legales establecidas vigentes; entre sus necesidades se encuentra la adquisición de los medios logísticos, tecnológicos, de transporte y movilidad necesarios para el mejoramiento de las condiciones de seguridad (página 49 PISCC San Agustín 2024-2027) y, teniendo en cuenta que el día diecinueve (19) de marzo de 2025, mediante acta de Comité Territorial de Orden Público No. 02, fue aprobado entre otros, el proyecto denominado "SUMINISTRO DE ALIMENTACION Y HOSPEDAJE DE SAN AGUSTIN-HUILA", por lo tanto se hace necesario la suscripción de un contrato de suministro con persona natural o jurídica, que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que demuestre la idoneidad y la experiencia directamente relacionada, conforme a las especificaciones que se indican posteriormente en este documento.

En cumplimiento de los dispuesto en el articulo de la Ley 1150 de 2007 y el articulo 2.2.1.1.2.1.1, norma que desarrolla lo señalado en los numerales 7 y 12 del articulo 25 de la ley 80 de 1993, modificado este último por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, el Municipio de San Agustín sustenta el proceso.

De conformidad con el articulo 2 de la Carta Política, son fines esenciales del estado, entre otros, esta el servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, Derechos y deberes consagrados en la Constitución.

Para el desarrollo de estos mandatos vinculantes, nuestra Constitución Política ha diseñado en su parte orgánica, toda una superestructura conformada por órganos y entidades que al tiempo que tratan de cubrir los diferentes frentes del accionar estatal, poseen un marco de competencias fijado desde el mismo texto constitucional, aunque desarrollado especialmente en la Ley.

Agrega el texto Constitucional en su artículo 311, que es de cargo del Municipio como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes, otorgándose al Alcalde Municipal, como Jefe de la Administración local y Representante Legal de este Ente Territorial, entre otras atribuciones: "Ordenar los gastos Municipales de acuerdo con el Plan de Inversión y el presupuesto..."

Es importante mencionar que la ley 62 de 1993, en su articulo 12, establece:

*"**ARTÍCULO 12**. De las autoridades Políticas. El Gobernador y el Alcalde son las primeras autoridades de Policía en el Departamento y el Municipio, respectivamente. La Policía Nacional cumplirá con prontitud y diligencia las órdenes que éstas le impartan por conducto del respectivo comandante o quien haga sus veces.*

Los gobernadores y alcaldes deberán diseñar y desarrollar planes y estrategias integrales de seguridad con la Policía Nacional, atendiendo las necesidades y circunstancias de las comunidades bajo su jurisdicción.

***ARTÍCULO 16**. Atribuciones y Obligaciones de los Gobernadores y Alcaldes en relación con los Comandantes de Policía.*

11. Analizar las necesidades de la Policía Nacional y promover ante la Asamblea Departamental o ante el Concejo Municipal, según el caso, la destinación de partidas presupuestales para el efecto.

***ARTÍCULO 31**. Apoyo de Autoridades Departamentales y Municipales. Las autoridades departamentales y municipales podrán contribuir para la adquisición de equipos, dotaciones, mejoramiento de instalaciones, vivienda fiscal, apoyo logístico y de bienestar de la Policía Nacional. También podrán celebrar convenios con la nación para mejorar la seguridad pública sin perjuicio de las obligaciones que correspondan a aquella."*

La necesidad de mitigar el aumento de la tasa delictiva en el Municipio es crucial para garantizar la seguridad y el bienestar de todos sus habitantes un entorno seguro es fundamental para el desarrollo social y económico de la comunidad ya que la alta incidencia delictiva genera un clima de miedo que limita la participación ciudadana desincentiva la inversión y afecta la calidad de vida, la percepción de seguridad no sólo impacta las víctimas directas, sino que también repercute en la coerción social debilitando los lazos comunitarios fomentando la desconfianza entre los Ciudadanos.

La asignación de recursos de la Policía Nacional para los fines logísticos como el servicio de hospedaje de los apoyos extraordinarios destinados a acciones preventivas y operativas, de carácter especial es fundamental para el éxito del objetivo de mitigar el aumento de la tasa delictiva en el Municipio proporcionar un adecuado sustento logístico

no sólo asegura su eficacia operativa sino que también demuestra el compromiso del Municipio con la seguridad y el bienestar de sus ciudadanos.

Cuando el personal policial cuenta con los recursos necesarios para llevar a cabo sus labores pueden implementar estrategias de intervención más efectivas y realizar operativos que respondan de manera ágil a las necesidades de la comunidad, Además fortalecer la capacidad operativa de la policía nacional permite llevar a cabo acciones preventivas que desarticulen potenciales focos delictivos antes de que se materialicen.

Estas operaciones respaldadas por un adecuado soporte logístico son esenciales para generar un impacto positivo en la percepción de seguridad de los ciudadanos al actuar de forma proactiva y visible en las calles se mantiene y se envía un mensaje claro que la autoridad está presente comprometida en la lucha contra la delincuencia lo que puedes desactivar incentivar los posibles infractores.

Por otro lado al invertir en la logística policial se favorece la creación de un entorno de colaboración entre la comunidad y las fuerzas de seguridad, la confianza en la policía se fortalece cuando los ciudadanos ven que les otorgan las herramientas necesarias para desempeñar su labor de manera efectiva esto no sólo promueve una mayor participación de la comunidad en la identificación y prevención del delito sino también contribuye a la construcción de un tejido social coercitivo donde todos los actores trabajan juntos hacia el objetivo común de unas de un San Agustín seguro y resiliente.

El Municipio de San Agustín es Turístico y la población flotante es bastante, aunado a ello la Administración realiza varias actividades que requieren el apoyo de la unidades de policía entre ellas la celebración de las Fiestas tradicionales de San Pedro, Ferias turísticas, eventos sociales y demás actividades que aglomeran y reúne muchas personas, por lo cual corresponde a la Policia del Municipio garantizar el orden público y la seguridad en la realización de estos eventos y actividades, pero actualmente solo se encuentran 14 unidades de personal de Policia, adscritas a la estación de policía de San Agustín las cuales por situaciones administrativas como vacaciones, permisos, comisiones y demás no se cuentan con la totalidad de ellas, por lo cual la estación de policía presenta un déficit de personal para atender el llamado de la ciudadano, siempre se debe acudir a solicitar personal de apoyo, los cuales llegan al Municipio, a atender de acuerdo a la necesidad solicitada, los cuales llegan a la estación de policía pero esta no tienen la capacidad de alojarlos.

El personal de la seccional de Investigación Criminal (SIJIN), policía Judicial y demás miembros y dependencias de la Policia Nacional de Colombia, realizan tareas investigativas y de su competencia en el Municipio, por lo cual requieren de apoyo de servicio de hospedaje para llevar a cabo las actividades encomendadas en pro de la desarticulación y mitigación de la delincuencia en nuestro Municipio.

La Administración Municipal así como entidades publicas y privadas, agremiaciones y

comunidad en general a lo largo del año realizan actividades tales como eventos de aglomeración de personas, ofertas sociales, ferias, fiestas tradicionales y demás actividades que conllevan solicitar refuerzos y apoyo de la fuerza publico en aras de garantizar y mantener el orden publico y seguridad en el Municipio en el desarrollo y ejecución de estos eventos.

Que el comité de orden publico atendiendo dicha necesidad se reunió el día diecinueve (19) de marzo de 2025, en donde mediante acta No. 2 aprobaron el valor de Setenta Millones de Pesos ($70.000.000) m/cte. Para el Suministro de alimentación y servicio de hospedaje para el personal de la policía Nacional, que lleguen a apoyar las actividades, realizar o prestar sus servicios y acompañamiento en el Municipio de San Agustín.

Como quiera que la Administración no cuenta con la infraestructura física ni el personal necesario para prestar el servicio de hospedaje para el Personal de refuerzo que prestara apoyo y seguridad en las actividades programadas por el Municipio que tienden a propender la seguridad y el mantenimiento del orden público, se evidencia la necesidad de contratar con una persona natural y jurídica que pueda dar cumplimiento a la necesidad descrita.

1. **OBJETO DEL CONTRATO:** SERVICIO DE HOSPEDAJE PARA PERSONAL POLICIAL QUE APOYA LOS DIFERENTES SERVICIOS Y/O ACTIVIDADES EN EL MUNICIPIO DE SAN AGUSTÍN.

2. **DURACIÓN:** SEIS (06) MESES 15 DIAS DESDE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO SIN SUPERAR EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025 O HASTA AGOTAR EL OBJETO CONTRACTUAL.

3. **VALOR:** TREINTA Y UN MILLONES DE PESOS ($31.000.000) M/cte.

4. **COTIZACIONES**

La secretaria de Gobierno y Servicios Administrativos solicito cotizaciones en aras de establecer el presupuesto oficial del presente procesos, de las cuales se recibieron dos cotizaciones;

Cotización No. 1: HOSPEDAJE EL FOGON, por un valor unitario de: $50.000
Cotización No. 2: HOTEL CASA DEL JAPONES, por un valor unitario de $60.000

Por lo anterior de conformidad con la cotización del menor valor se estableció el presupuesto oficial.
Se anexa a la presente Necesitad las cotizaciones relacionadas, con los productos, sus especificaciones técnicas y su valor unitario.

5. **ACTIVIDADES A DESARROLLAR Y/O PRESUPUESTO:**

Que acorde, presentado por la Policía Nacional para la vigencia 2025, se realiza el proceso para la ejecución de este proyecto, conforme al siguiente detalle:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANT.	V.UNITARIO
1	Servicio de Hospedaje, el cual incluye Habitación con baño privado, televisión, wifi, Cama de 1.20 Metros, sabanas limpias, toallas, jabón de baño y aseo diario a la habitación	unidad	1	$50.000

6. **COHERENCIA CON EL PLAN DE DESARROLLO**:

COHERENCIA CON EL PLAN DE DESARROLLO (PARA GASTOS DE INVERSIÓN)
PLAN DE DESARROLLO: "LA CIUDAD SE CONSTRUYE DESDE EL CAMPO 2024-2027"
SECTOR: GOBIERNO TERRITORIAL
PROGRAMA: JUSTICIA, SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA
OBJETIVO DEL PROGRAMA: MEJORAR LA CONVICENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA EN EL ENTE TERRITORIAL
ESTRATEGIA: DESARROLLAR ESTRATEGIAS DE COHESION SOCIAL Y FORTALECER A LOS MIEMBROS DE LA FUERZA PUBLICA
INDICADOR DE RESULTADO: CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA- TASA DE HURTO COMUNO POR CADA CIEN MIL HABIDATANTES (620)
PROGRAMA PRESUPUESTAL: (4501) FORTALECIMIENTO DE LA CONVIVENCIA Y LA SEGURIDAD CIUDADANA.
META DE PRODUCTO: 4501057.

Atentamente,

YANETH CECILIA MENESES HOYOS
Secretaria de Gobierno y Servicios Administrativos

Elab: Humberto Bolaños Antury.
Asesor Juridico

Hospedaje
Policía

	PLANEACIÓN ESTRATEGICA	Código: FOR-PE-100-17
		Fecha aprobación: SEPTIEMBRE 2015
	MEMORANDO	Versión: 02
		Página 1 de 1

San Agustín, 04 de junio del 2025

PARA: Carlos Alberto Artunduaga González, Profesional - secretaria de Hacienda Municipal.

DE: Heber Nel muñoz Yasnó, Alcalde Municipal

ASUNTO: Solicitud de certificado de disponibilidad presupuestal

Comedida mente solicito expedir certificado de disponibilidad así:

OBJETO: "SERVICIO DE HOSPEDAJE PARA EL PERSONAL POLICIAL QUE APOYA LOS DIFERENTES SERVICIOS Y/O ACTIVIDADES EN EL MUNICIPIO DE SAN AGUSTÍN"

VALOR: TREINTA Y UN MILLONES DE PESOS ($ 31.000.000) M/CTE

TIEMPO: SEIS (06) MESES Y QUINCE (15) DÍAS DESDE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO SIN SUPERAR EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025 O HASTA AGOTAR EL OBJETO CONTRACTUAL.

Agradezco su amable atención.

Atentamente.

HEBER NEL MUÑOZ YASNO
Alcalde municipal

Proyectó: Eliana Villanueva Rojas- Apoyo profesional despacho

VBO

San Agustín - Huila, 04 de junio de 2025

Señores
BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS
Municipio de San Agustín, Huila

Ref. Solicitud Certificado PIIP - TERRITORIO

Comedidamente solicito expedir certificación del Banco de Proyectos al proceso **SERVICIO DE HOSPEDAJE PARA PERSONAL POLICIAL QUE APOYA LOS DIFERENTES SERVICIOS Y/O ACTIVIDADES EN EL MUNICIPIO DE SAN AGUSTIN,** en aras de revisar si el mismo pertenece a alguna actividad de un proyecto de inversión registrado en el PIIP-TERRITORIO del Municipio de San Agustín, la cual permita iniciar el trámite contractual pertinente.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN
Costo	$ 31.000.000
Tiempo	Seis (6) meses 15 dias desde la firma del acta de inicio sin superar el 31 de diciembre de 2025 o hasta agotar el objeto contractual
Producto	4501057
Proyecto	2025000000013513
Actividad	Dotar a los miembros de la fuerza publica que residen en el Municipio
Vigencia	2025

Atentamente:

YANETH CECILIA MENESES HOYOS
Secretaria de gobierno territorial y servicios administrativos.

EL SECRETARIO DE PLANEACIÓN TERRITORIAL Y DESARROLLO ECONÓMICO DEL MUNICIPIO DE SAN AGUSTÍN – HUILA

CERTIFICA:

Que el proyecto denominado "**Fortalecimiento de la convivencia y la seguridad ciudadana, vigencia 2025 del municipio San Agustín Huila.**", ha sido radicado en el Banco de Proyectos del Municipio, código PIIP-TERRITORIO 202500000013513, el cual contiene la actividad y presupuesto relacionado a continuación:

Actividad	Valor presupuestado de la actividad global del proyecto	Tiempo programado para ejecución de actividad la global del proyecto	Valor solicitado en el presente proceso	Tiempo de ejecución del presente proceso
Dotar a los miembros de la fuerza pública que residen en el municipio	$ 31.000.000	12 meses	$ 31.000.000	6 meses y 15 dias

El presente certificado se expide como soporte al proceso de contratación de "servicio de hospedaje para personal policial que apoya los diferentes servicios y/o actividades en el municipio de san Agustín"

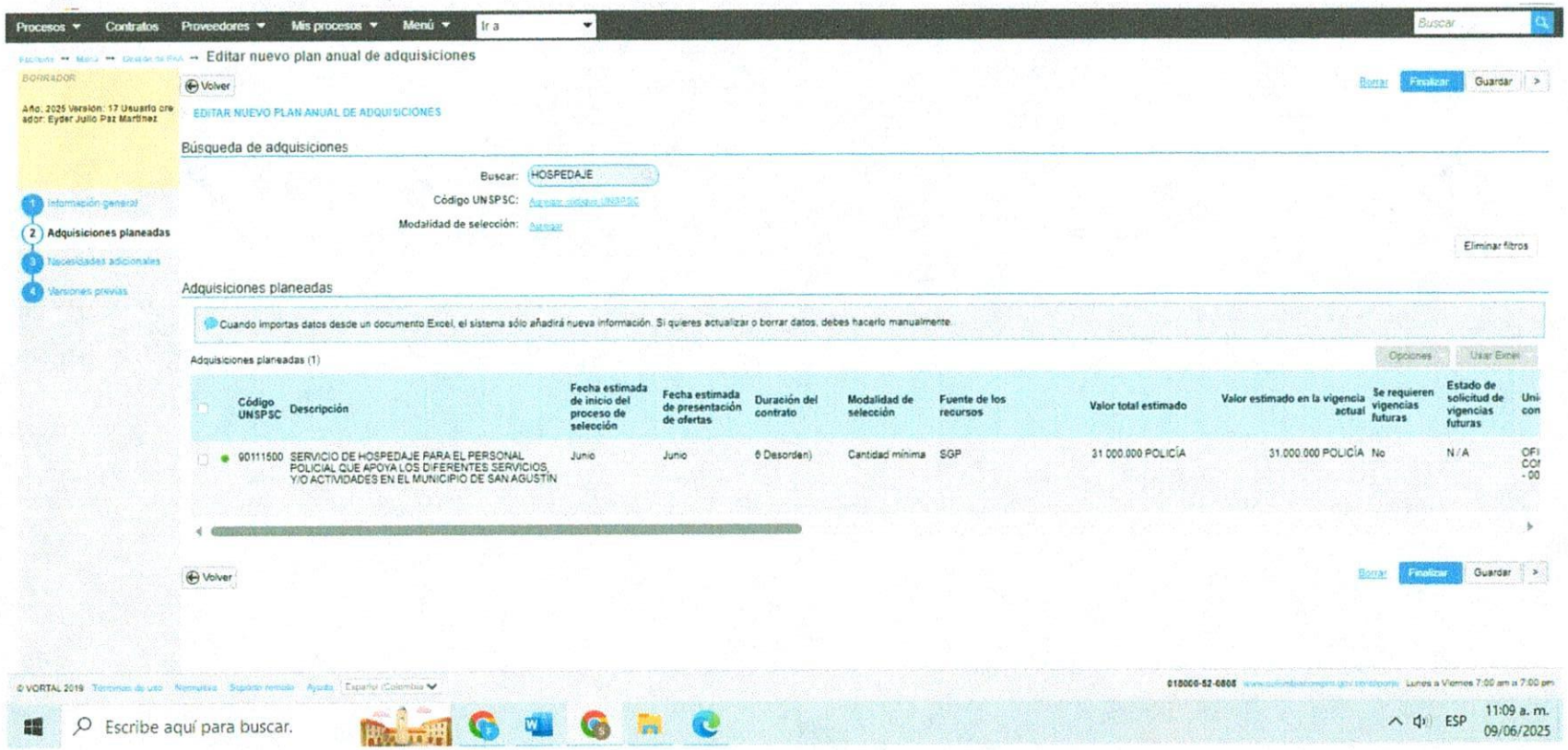
Dada en San Agustín, Huila, el día 06 de junio de 2025.

ROMARIO ALEJANDRO SALAMANCA QUINAYAS
Secretario de Planeación Territorial y Desarrollo Económico

Control de certificados N. 206/2025 del Banco de Proyectos Municipal
Proyecto: coordinador banco de proyectos
Gerardo Calderón Ruiz.

CERTIFICACION PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES – 2025

N.º 141



YANETH CECILIA MENESES HOYOS

Secretaria de Gobierno y Servicios Administrativos

MUNICIPIO DE SAN AGUSTIN

Nit: 891180056-6

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Número: 2025000482

18/06/2025

EL RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO

CERTIFICA:

Que una vez revisado el libro de control de presupuesto correspondiente a la vigencia fiscal del año 2025 se encontró que existe disponibilidad presupuestal para cubrir el siguiente gasto:

RUBRO / FUENTE	NOMBRE	Valor
2.3	INVERSIÓN CCPET: 2.3.2.02.02.009-SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES SECTOR:45-GOBIERNO TERRITORIAL PROGRAMA: 4501-Fortalecimiento de la convivencia y la seguridad ciudadana SUBPROGRAMA: 1000-Intersubsectorial Gobierno PRODUCTO: 4501057-Servicio de apoyo financiero para dotar a miembros de la fuerza publica CPC: 91290-Servicios de la administración pública relacionados con otros asuntos de orden público y seguridad PROYECTO:202500000013513-Fortalecimiento de la convivencia y la seguridad ciudadana, vigencia 2025 del municipio San Agustin Huila FUENTE:120302-RB LEY 418 (FONDO DE SEGURIDAD CIUDADANA)	31,000,000.00
	Total Disponibilidad:	**31,000,000.00**

OBJETO:

Servicio de hospedaje para el personal policial que apoya los diferentes servicios y/o actividades en el Municipio de San Agustín.

Son TREINTA Y UN MILLONES PESOS

Dependencia Solicitante: SECRETARIA DE GOBIERNO Y SERVICIOS
Responsable: YANETH CECILIA MENESES HOYOS **Cargo:** SECRETARIA DE GOBIERNO Y
Código Proyecto: 202500000013513
Meta:

NOTA: Este certificado tiene validez para su utilización hast 19/07/2025

CARLOS ALBERTO GONZÁLEZ ARTUNDUAGA
PROFESIONAL UNIVERSITARIO

Elaboró: carlos
Modificó: